



COMANDANCIA

Coquimbo, Miércoles 06 de Junio de 2007.-

ORDEN DEL DIA N° 20 /2007.

VISTO : Las atribuciones que me confiere el Artículo 33, letras b y d, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Coquimbo.-

CONSIDERANDO : La necesidad de normar los accesos a los recintos de salas de máquinas.-

RESUELVO : Prohibir el acceso de los Bomberos a las "Salas de Máquinas" de los cuarteles de la institución; pudiendo hacerlo solamente los oficiales generales, Inspector General de Máquinas, oficiales de Compañías, personal rentado de la Institución (conductores) y los respectivo Inspectores de Materiales de cada uno de ellas.-

Para el efecto, los cuarteles deberán tratar de delimitar las áreas de circulación restringidas de modo que ésta sea visible para las personas.-

El ingreso de cualquier otro personal a dichos sectores, deberá ser autorizado por los oficiales de la Compañías con constancia en el libro de novedades del Cuartel correspondiente y será responsabilidad de cada Capitán que esta orden sea cumplida a cabalidad.-

Tómese razón, comuníquese, publíquese, cúmplase, archívese.-

HUMBERTO SILVA BENITO
Comandante

Distribución:

c.c. Superintendencia
Comandancia
Compañías
Pizarra Central

A. Pinto 1298
Fono Fax: (051)312342
e-mail:
comandantre_cbc@hotmail.com
Coquimbo.-